

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 15 de noviembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.848

Tirada de 680 ejemplares

H O P A R I O

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6213	28-10-83	Suprímese la exigencia del Certificado de Libre Deuda requerido por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables para la inscripción como productor forestal y para autorización de desmontes en bosques privados.	4806
DECRETOS			
M.E.	Nº 1551	del 17-10-83 — Sustituye el art. 2º del decreto Nº 1414/82 ...	4806
M.E.	Nº 1556	del 18-10-83 — Aprueba las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	4809

RESOLUCIONES

Pág.

S.G.G. Nº 1190-D del 25-10-83 — Aprueba la Disposición Nº 33/83 emanada de la Direc. de Estadística e Investigaciones Económicas	4813
M.E. Nº 527 del 28-10-83 — Aprueba la Reglamentación para el funcionamiento del Consejo Provincial de Promoción Turística	4814

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 1191-D del 26-10-83 — Declara desierta la convocatoria a la Lic. Pública Nº 6/83 F. N.	4815
M.B.S. Nº 1192-D del 26-10-83 — Rescinde el contrato firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Ambrosio Teodoro Torres	4815
M.B.S. Nº 1193-D del 26-10-83 — Aprueba el contrato firmado entre la Provincia de Salta y la Dra. María Estela Macías de Fleming	4815
M.B.S. Nº 1194-D del 26-10-83 — Rectifica el Anexo I de la resolución ministerial Nº 669-D/83	4816
M.B.S. Nº 1195-D del 26-10-83 — Asigna funciones al Sr. Sergio Balderrama	4816
M.B.S. Nº 1196-D del 26-10-83 — Designa al Sr. Sergio Bonifacio Tudela	4816
M.B.S. Nº 1197-D del 26-10-83 — Promoción de la Sra. Cristina del Carmen Moreno de Ferreyra	4816
M.B.S. Nº 1198-D del 26-10-83 — Designa a la Sra. Luisa del Carmen Asencio de González	4816
M.B.S. Nº 1199-D del 26-10-83 — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Silvia Patricia Cabezas	4816
M.B.S. Nº 1200-D del 26-10-83 — Descongela cargos vacantes del Presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social	4816
M.E. Nº 1201-D del 26-10-83 — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Adrián Castro	4817
M.B.S. Nº 1512 y	
S.G.G. Nº 620 del 25-10-83 — Adscribe al Dr. Wenceslao Eduardo Saravia Toledo	4817
S.G.G. Nº 631 del 3-11-83 — Dispone transferencia de partida en Casa de Salta ..	4817

EDICTOS DE MINAS

Nº 51278 — Eduardo César Iribas	4817
Nº 51139 — Edmundo Sanjuan y Juan Pablo Tartari	4817
Nº 51138 — Juan Pablo Tartari y Edmundo Sanjuan	4818

LICITACION PUBLICA

Nº 51270 — Universidad Nacional de Salta - Licitación Pública Nº 22/83	4818
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N 51282 — Uncos Berta	4818
Nº 51281 — Medina Nemesia C'sneros de	4818
Nº 51274 — Napoleón Antonio Carreras	4818
Nº 51272 — González Francisco	4818
Nº 51267 — Galván, Felipe Lorenzo y Abregú, Dolores Jesús	4818
Nº 51266 — García, María Esther	4819
Nº 51265 — López, José Alejandro	4819
Nº 51253 — Gutiez Aurora Medraza Pedreguera de	4819
Nº 51251 — López de Arce María Teresa	4819
Nº 51248 — Moreno Julio Benigno	4819
Nº 51247 — Espeche Félix Humberto	4819

REMATES JUDICIALES

Nº 51280 — Por Julio C. Herrera; Juicio: Expte. Nº A-09.178/80	4819
N 51277 — Por Ernesto V. Solá; Juicio: Expte. Nº A-30.228/82	4819
Nº 51276 — Por Ernesto V. Solá; Juicio: Expte. Nº 51.553/79	4820
Nº 51264 — Por Ernesto V. Solá; Expte. Nº A-39.707/83	4820
Nº 51257 — Por Marcos M. López; Juicio: Expte. Nº A-38.728/82	4820
Nº 51225 — Por Julio C. Herrera; Juicio: Expte. Nº 94067/80	4820
Nº 51217 — Por Ernesto V. Solá; Juicio: Expte. Nº A-38377/82	4821

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 51256 — Moraga Hnos.	4821
Nº 51250 — Lucrecia Angélica Acuña	4821
Nº 51094 — Pereyra Víctor	4821

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 51223 — Noemí Rosa Medina	4821
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 51279 — Proquimsa S. R. L.	4822
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 51243 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 17-11-83 ..	4823
Nº 51228 -- Güemes S. A., para el día 26-11-83	4823

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 51284 — Cámara Inmobiliaria Salteña, para el día 5-12-83	4824
Nº 51283 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, para el día 25-11-83	4824
Nº 51275 — Club Sportivo Tercif-Tartagal, para el día 7-12-83	4824
Nº 51269 — Asociación Cooperadora INIA, para el día 29-11-83	4825
Nº 51260 — ISICANA, para el día 30-11-83	4825

FE DE ERRATA

Nº 51273 — De la edición Nº 11843	4825
---	------

RECAUDACION

Nº 51271 — Del día 14-11-83	4826
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 28 de octubre de 1983

LEY Nº 6213

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 14-12211/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 14-12211/83 del Registro de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Suprímese la exigencia del Certificado de Libre Deuda requerido por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables para la inscripción como productor forestal y para autorización de desmontes en bosques privados. Derogándose, en consecuencia, las partes

pertinentes de los Decretos Nºs. 3399/62, 580/79, 155/78 y Resoluciones Nºs. 103/78 y 783/77 del Ministerio de Economía.

Art. 2º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables comunicará trimestralmente a la Dirección General de Rentas, las autorizaciones emitidas en ese lapso.

Art. 3º — Derógase el Decreto-Ley número 399/57.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

DECRETOS

Salta, 17 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1551

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1414/82 por el cual se aprueba la planta permanente de cargos de la

Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario su modificación en razón de que se consignó erróneamente algunas categorías como cargos del Agrupamiento Administrativo, cuando en realidad corresponden al Agrupamiento Técnico;

Que igual situación se deslizó en el detalle del Anexo I, componente de dicho decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1982, sustitúyese el artículo 2º del decreto Nº 1414 de fecha 21-12-82, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio, la cual queda constituida en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indican:

DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE

Total de Cargos:	82
01 - Autoridades Superiores	1
Ministerio	1
09 - Agrupamiento Profesional	3
23 (Personal Profesional fuera de Escalafón)	3
02 - Agrupamiento Administrativo	3
20 (Secretario Privado señor Ministro, fuera de Escalafón)	1
04	2
02 - Agrupamiento Directivo	1
24	1
02 - Agrupamiento Personal Superior	13
22	3
21	1
20	4
19	5

02 - Agrupamiento Administrativo	13
20	1
19	1
18	1
16	1
14	3
13	1
10	1
06	2
05	2
02 - Agrupamiento Técnico	28
19	1
18	10
17	1
16	1
14	15
09 - Agrupamiento Profesional	1
22	1
10 - Agrupamiento Mantenimiento y Producción	1
14	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales	17
18	1
16	1
13	3
11	1
10	1
09	1
08	2
07	1
06	2
05	1
03	1
01	2
Personal a reubicar	
02 - Agrupamiento Técnico	1
07	1

Art. 2º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1982, sustitúyense las hojas 6 y 7 del Anexo I del decreto Nº 1414 de fecha 21-12-82 por las hojas 1 y 2 del Anexo I del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Ferrari

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I

UBICACION ESCALAFONARIA

Cargo/Función	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Cat.	Cant.	Cubierto por:	Observaciones
Técnico Registral de Pers.	Técnico	b		16	1	Centeno de Pérez, Nieves Gladys	
Técnico Registral de Pers.	Técnico	b		18	1	Padilla de Peretti, Marta Elena	
Técnico Registral de Pers.	Técnico	b		14	1	Int.: Casimiro, Ramón	
Técnico Registral de Pers.	Técnico	b		14	1	Int.: Chaile, Silveria Imelda	
Técnico Registral de Pers.	Técnico	b		14	1	Int.: Arias de Moreira, Bibiana	
Jefe División Liquidaciones	Pers. Superior			20	1	Int.: Plaza, Miguel Angel	
Técnico Liquid. de Sueldos	Técnico	b		18	1	Carrizo, Silvio Sergio	
Técnico Liquid. de Sueldos	Técnico	b		18	1	Mercado, Ramón Saturnino	
Técnico Liquid. de Sueldos	Técnico	b		17	1	Márquez, Clara Nieves	
Técnico Liquid. de Sueldos	Técnico	b		14	1	Int.: Hoyos, Beatriz Lilián	
Técnico Liquid. de Sueldos	Técnico	b		14	1	Vacante	
Técnico Liquid. de Sueldos	Técnico	b		14	1	Int.: Cáceres, Elsa	
Técnico Liquid. de Sueldos	Técnico	b		14	1	Int.: López, Rosa Noemí	
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a		10	1	Frías, Humberto	
Jefe Div. Control de Cargos	Pers. Superior			19	1	Parlak de Babe, Corina Irene	
Técnico Registral de Pers.	Técnico	b		14	1	Int.: Aguilar, Sara Ilda	

Salta, 18 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1556

Ministerio de Economía

VISTO el Expediente Nº 14-12443, mediante el cual se solicita modificación de las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, resulta que la modificación presentada responde objetivamente a las reales funciones que debe cumplir el citado organismo de acuerdo a los objetivos para los que fue creado.

Que las estructuras, misiones y funciones fueron aprobadas por la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Anexo III del Decreto Nº 1267/79, por el que se aprueba las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que forman parte del presente como Anexo I.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Gardey - Ferrari

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Misión:

Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, ordenación, mejoramiento y ampliación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Funciones:

- Trazar el mapa forestal de la Provincia.
- Proponer las pautas para la fijación de una política a nivel provincial en materia de recursos naturales renovables, en concordancia con las políticas nacionales.
- Ordenar y organizar el aprovechamiento de los bosques naturales pertenecientes al dominio fiscal y propender a su enriquecimiento en las áreas críticas.
- Controlar el aprovechamiento de los bosques de propiedad privada, con el fin de que ello se realice conforme a las normas técnicas y a las disposiciones reguladoras nacionales y provinciales.
- Promover y supervisar globalmente la protección de la fauna y atender los problemas at-

- nentes a su conservación y manejo racional.
- Llevar el registro de las personas, físicas o jurídicas que realicen actividades relativas al corte, elaboración, extracción, industrialización o comercio de productos forestales.
- Llevar el registro de las empresas desmontadoras, forestadoras y reforestadoras. Supervisar y aprobar los planes de las mismas.
- Fomentar y efectuar forestaciones, en particular con especies de interés industrial.
- Administrar los recursos financieros correspondientes a la cuenta Fondo Forestal (Ley 5242/78), destinados al apoyo de actividades de su área, en la Provincia.
- Coordinar la labor con los organismos nacionales y provinciales de actividades afines.
- Realizar experiencias de adaptación de especies y manejo de los recursos naturales renovables, como así también el mejoramiento de la tecnología de los productos provenientes del bosque y la fauna.
- Proyectar y hacer cumplir la legislación en la materia.
- Estudiar y concretar la creación de estaciones de reproducción de interés cinegético y piscícola.
- Llevar estadísticas actualizadas con referencia a las actividades de su competencia.
- Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de "Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Dcto. Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las Normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registro y Pase de Expedientes" (Dcto. número 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Dcto. Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.
- Estudiar los expedientes por transgresiones (forestales, desmontes, caza y pesca) y elaborar o supervisar las disposiciones consecuentes (multas y decomisos).
- Elaborar Disposiciones de donaciones de plantas del Vivero Forestal y de vedas.
- Llevar el Registro y Control del Depósito (productos de caza y pesca caucionados, productos forestales y otros), con las correspondientes altas y bajas.
- Efectuar convenios con terceros para proporcionar productos forestales o animales de la fauna silvestre.
- Registrar cargos de la Contaduría General de la Provincia, referentes a la valorización de licencias de Caza, Pesca y Multas, aplicadas por el Departamento de Protección a la Fauna.
- Registrar todo lo que se recauda en concepto de aforos, por cueros, pieles e inscripción de

comercialización de aves vivas de acuerdo a la legislación vigente.

- Efectuar la reinversión de los recursos propios confeccionando la documentación correspondiente y su información con rendición a Contaduría General de la Provincia (Leyes 3571/60, Art. 28 - Ley de Caza y Pesca y 5242/78 Arts. 3º y 4º - Ley Provincial de Adhesión a la Ley Nacional de Protección de la Riqueza Forestal).

DEPARTAMENTO CONTRALOR FORESTAL

Misión:

Realizar un adecuado contralor de la explotación de los bosques, sus frutos y sus productos.

Funciones:

- Estudiar la legislación vigente referida a los Recursos Naturales Renovables a los efectos de proponer la implementación de las reglamentaciones adecuadas para lograr una mejora operativa en las tareas de contralor forestal.
- Organizar y ejecutar las tareas de educación, divulgación y asesoramiento respecto a la legislación en vigencia y la importancia social y económica de los recursos forestales.
- Desarrollar sistemáticamente inspecciones en tierras dedicadas a actividades económicas tales como aprovechamiento forestal, desmontes agropecuarios, producción de carbón, etc.
- Controlar el cumplimiento de las normas que se dictan para la preservación de los recursos forestales.
- Adoptar las medidas necesarias preventivas y represivas en los Lotes Fiscales, a los fines de evitar explotaciones indebidas y abusos cometidos por parte de pastajeros y/o intrusos.
- Promover el entrenamiento del personal e implementación adecuada de las Delegaciones y Puestos de Control, para lograr un máximo de eficiencia técnico-administrativa en el control de las cantidades de productos declarados, por quienes explotan la industria forestal.
- Promover y controlar la correcta utilización y manejo de las guías forestales.
- Llevar la estadística actualizada mensual y anual sobre el volumen y dirección del flujo de los distintos productos forestales.
- Practicar mensualmente, por intermedio de las distintas Delegaciones del interior de la Provincia, las liquidaciones, referidas al área impositiva forestal.
- Realizar anualmente la actualización de los valores de los productos y subproductos forestales de acuerdo con los índices establecidos al efecto.
- Actualizar los valores mínimos y máximos de la escala de multas por contravenciones a las leyes forestales conforme a la variación que se opere en la legislación nacional al respecto.
- Centralizar la supervisión de las actuaciones sumariales por contravenciones a las leyes forestales de todo el ámbito provincial.
- Asesorar y asistir técnicamente a la comisión de límites provincial en cuestiones de aprovechamiento forestal.

DIVISION SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE DELEGACIONES

Misión:

Inspeccionar el aprovechamiento forestal y/o desmonte, verificando que los mismos se encuentran correctamente autorizados y ejecutados, asistiendo y asesorando técnicamente a las Delegaciones, Destacamentos y Puestos de Control.

Funciones:

- Efectuar inspecciones y asesoramiento a las Delegaciones y Puestos de Control a los efectos de asistir técnicamente y supervisar sus actividades conforme a las directivas de la Dirección General.
- Asesorar ante cualquier consulta sobre materia forestal, desmonte y promover una continua actualización de los conocimientos técnico-prácticos y administrativos por parte de las Delegaciones Zonales en actuaciones contravencionales.
- Aconsejar planes de acción de contralor en Lotes Fiscales e intervenir directamente en actuaciones sumariales forestales en propiedades privadas o fiscales a instancia de las Delegaciones Zonales.
- Centralizar, diligenciar y aconsejar los montos de las multas y sanciones por contravención a las legislaciones forestales vigentes.
- Asesorar a las Delegaciones Zonales sobre el correcto empleo de las guías forestales y mantener actualizada a las mismas de todas las legislaciones en materia forestal.
- Determinar el monto de las multas a aplicar en las infracciones que se produzcan en las tareas de desmonte y aprovechamiento forestal.

DIVISION GUIAS Y ESTADISTICAS

Misión:

Practicar el análisis y realizar la valorización numérica de todas las guías que amparan productos forestales.

Funciones:

- Controlar la extensión de guías efectuadas por las Delegaciones Zonales.
- Verificar si las guías extendidas se efectuaron de conformidad a normas vigentes.
- Supervisar las liquidaciones para el pago de impuestos forestales.
- Procesar la estadística mensual y anual del volumen de los productos forestales extraídos.
- Llevar registro de denegamiento y prórrogas para obtención de guías forestales.
- Administrar todo movimiento de provisión de guías a las Delegaciones Zonales.

DEPARTAMENTO DELEGACION NORTE — DELEGACION SUR

Misión:

Realizar un adecuado contralor de los aprovechamientos forestales de los bosques naturales, sus productos y subproductos, verificar técnicamente la realización de los desmontes, supervisar las delegaciones zonales de su influencia y hacer cumplir las legislaciones en materia de protección de la fauna silvestre.

Funciones:

- Estudiar la legislación vigente referida a los Recursos Naturales Renovables a los efectos de proponer la implementación de las reglamentaciones adecuadas para lograr una mejora operativa en las tareas de contralor zonal.
- Arbitrar los medios para hacer conocer las normas que reglamentan las Leyes, Decretos y Disposiciones forestales y de fauna silvestre organizando y ejecutando tareas educativas, de divulgación zonal y asesoramiento a los productores con el objeto de un racional aprovechamiento de los recursos forestales y la preservación de la fauna silvestre.
- Programar y planificar la correcta supervisión e inspección de los aprovechamientos forestales y desmontes que se operen en el área de su influencia con el objeto de controlar el cumplimiento de las legislaciones en materia forestal.
- Adoptar las medidas preventivas y represivas necesarias en defensa de las riquezas forestales y faunísticas de los Lotes Fiscales, con el objeto de evitar explotaciones indebidas, el ordenamiento de los pastajeros para evitar abusos y depredaciones que atenten contra la riqueza natural y evitar el asentamiento de intrusos.
- Promover una continua actualización de los conocimientos técnicos-prácticos por parte del personal de las Delegaciones, Destacamentos y Puestos de Control para lograr un máximo de eficiencia técnico-administrativa.
- Efectuar inspecciones a los obrajes, aserraderos e industrias afines que utilizan los productos forestales con el objeto de lograr un control de las cantidades que efectivamente se extraen posibilitando la correcta utilización y manejo de las guías forestales.
- Llevar la estadística actualizada mensual y anual sobre el volumen y dirección del flujo de los distintos productos forestales.
- Practicar mensualmente, por intermedio de las distintas delegaciones zonales, las liquidaciones referidas al área impositiva forestal.
- Efectuar la revisión y autorizar los Informes Técnicos de los Profesionales sobre desmontes y aprovechamiento forestales y otros usos del bosque y suelo forestal propendiendo a un correcto manejo para evitar la erosión hídrica y eólica y posterior desertización de las áreas boscosas.

DEPARTAMENTO SILVICULTURA**Misión:**

Promover la forestación y adaptación de especies de interés económico y producir las plantas necesarias para ello.

Funciones:

- Promover y asesorar a los productores acerca del uso de los créditos forestales en las reforestaciones.
- Llevar un registro de plantadores forestales.
- Promover convenios con otras reparticiones nacionales y provinciales para el intercambio de semillas, estacas, plantas, etc.
- Implementar y administrar los viveros forestales oficiales.
- Proyectar convenios con otras reparticiones nacionales y provinciales para el arbolado de rutas, camping, etc.

- Realizar un informe anual sobre el desarrollo de las labores efectuadas en los Viveros Forestales oficiales.
- Organizar la implementación de un huerto semillero forestal.
- Promover las forestaciones y asesorar a otros organismos provinciales en la realización de tales tareas.
- Realizar forestaciones para contención de la erosión en zonas críticas.
- Asesorar a los productores sobre las posibilidades de reforestación en la Provincia y uso de los créditos forestales.
- Supervisar las forestaciones implantadas bajo el régimen de los créditos fiscales.

DIVISION VIVEROS E INVESTIGACION FORESTAL**Misión:**

Promover la instalación de viveros forestales en el ámbito provincial y llevar a cabo las investigaciones tendientes a lograr las especies de mejor adaptación al medio y calidad industrial de la madera.

Funciones:

- Fomentar y planificar las forestaciones en los peralagos de diques y zonas de influencia.
- Realizar ensayos de distintos tratamientos silviculturales en bosques naturales y cultivados.
- Promover la recuperación de zonas erosionadas o con peligro de erosión por medio de reforestaciones.
- Asesorar a los productores sobre las técnicas de reforestación y especies forestales a utilizarse.
- Organizar y ejecutar los trabajos de producción de plantas en los viveros forestales oficiales.
- Efectuar el análisis de costos de producción de plantines y estacas forestales.
- Realizar ensayos de distintas técnicas de viveros a efectos de lograr una mayor eficiencia en la producción de plantas.
- Llevar un registro de producción de plantas.
- Crear y mantener un stock permanente de semillas, plantas, plantines y estacas en el vivero.
- Efectuar ensayos de adaptación de especies de interés económico a las distintas condiciones ecológicas de la Provincia.

DEPARTAMENTO ECOLOGIA Y ECONOMIA FORESTAL**Misión:**

Atender los problemas de conservación del medio ambiente y el manejo racional de los recursos forestales. Verificar el aprovechamiento de los Bosques Fiscales y particulares, llevando el registro de los productores del ámbito forestal.

Funciones:

- Realizar los estudios y llevar a cabo las acciones necesarias para conservar el medio ambiente.
- Preservar de la destrucción o de la disminución de su capacidad productiva, a los bosques naturales disponibles y a los crecidos mediante forestaciones.
- Estudiar, proponer y verificar normas de conservación, mantenimiento y recuperación de los suelos forestales.

- Participar en los estudios de los problemas relativos a la contaminación ambiental, proponiendo medidas y planes de trabajo.
- Realizar los estudios necesarios a fin de determinar normas para una mejor protección de los recursos forestales contra plagas y enfermedades forestales.
- Realizar estudios técnicos - económicos para la determinación de pautas a seguir en la elaboración de una adecuada política Forestal Provincial.
- Organizar y actualizar periódicamente el inventario y realizar la evaluación de los recursos forestales.
- Planificar las investigaciones y experiencias conducentes al logro del cumplimiento de la misión del Departamento.
- Ejecutar tareas de divulgación educativa en relación a la conservación del Recurso Forestal.
- Estudiar las áreas críticas y determinar las bases para la organización de la prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Seleccionar, ensayar y comunicar sobre los resultados de técnicas destinadas a aumentar los ingresos del productor forestal operando particularmente sobre la disminución de costos.
- Analizar estudios sobre administración y aprovechamiento de los recursos forestales pertenecientes al Estado Provincial.
- Administrar lo concerniente a las concesiones de pastaje en tierra pública.
- Mantener actualizados los registros y estadísticas relacionados con la actividad forestal.

DIVISION RELEVAMIENTO FORESTAL

Misión:

Realizar los estudios tendientes a preservar el equilibrio ecológico propendiendo a optimizar la producción maderera.

Funciones:

- Analizar las distintas alternativas del aprovechamiento forestal con miras a la elección de la técnica más adecuada para una mayor conservación del recurso forestal y una óptima producción maderera.
- Analizar la factibilidad de implementar el manejo de los recursos forestales bajo los principios de uso múltiple y rendimiento sostenido.
- Diseñar, ejecutar y analizar los datos del inventario forestal en zonas prioritarias y de interés provincial.
- Elaborar el mapa forestal de la Provincia de Salta.
- Determinar las áreas críticas sujetas a la acción nociva de enfermedades, plagas e incendios forestales.
- Analizar costos de producción, extracción y transporte de los productos forestales.
- Estudiar la factibilidad de la instalación de complejos industriales madereros, en base a forestación en zonas ecológicamente aptas para tal fin, como objetivo básico y en bosques naturales de alto rendimiento.
- Analizar sistemáticamente la situación de la oferta y de la demanda de los productos forestales y su mercado actual y potencial.
- Realizar relevamiento sistemático de la industria forestal de la Provincia.

- Estudiar las propiedades tecnológicas y la aptitud maderera de las especies naturales e introducidas, existentes en la Provincia.
- Analizar las tecnologías industriales que permitan desarrollar y diversificar el aprovechamiento integral del recurso maderero.
- Estudiar las zonas con delicado equilibrio ecológico y la influencia de las actividades agropecuarias forestales.

DIVISION BOSQUES PRIVADOS

Misión:

Entender en todas las tramitaciones inherentes al aprovechamiento forestal que se llevan a cabo en superficies privadas de la Provincia.

Funciones:

- Controlar la documentación legal y análisis de la factibilidad técnica de las solicitudes que se presentan para efectuar tareas de desmonte y aprovechamiento forestal.
- Otorgar las autorizaciones correspondientes para las tareas de desmonte, aprovechamiento forestal y elaboración de carbón en predios particulares.
- Llevar registro y estadística de las tareas de desmonte y aprovechamiento forestal autorizados.
- Llevar los registros de Profesionales habilitados para avalar informes técnicos y de Empresas Desmontadoras.
- Controlar y normatizar los pasos a seguir en el aprovechamiento racional de los bosques.
- Solicitar a las Delegaciones las inspecciones de desmonte y aprovechamiento forestal de su área de influencia.
- Controlar y actualizar la documentación de los legajos de quienes realizan actividades forestales.
- Comprobar si los depósitos ingresados en concepto de inspección de desmontes, aprovechamientos forestales y de hornos para elaboración de carbón, son los previstos.

DIVISION BOSQUES FISCALES

Misión:

Entender en todo lo relacionado con las gestiones de aprovechamiento forestal y pastoreo en predio de propiedad fiscal.

Funciones:

- Vigilar y custodiar los bosques fiscales, especialmente en lo referente a extracciones clandestinas y otros daños penados por la reglamentación en vigencia.
- Proyectar las cláusulas contractuales que regirán las concesiones de explotación de bosques fiscales.
- Ejecutar los planes sobre reservas provinciales de recursos naturales.
- Verificar el pago anual del impuesto por Concesión de Pastaje.
- Llevar los registros y estadísticas actualizados de los pastajeros y de la cantidad total de cabezas de ganados bovinos, equinos, mulares, etc., en los lotes fiscales.
- Determinar la capacidad receptiva de los lotes fiscales a efectos de planificar y autorizar las concesiones de pastaje.
- Aplicar las normas básicas que regulan el pastaje en lotes fiscales.

DEPARTAMENTO PROTECCION DE LA FAUNA

Misión:

Proteger y proponer las normas básicas para el manejo racional de la fauna acuática y terrestre.

Funciones:

- Coordinar con organismos nacionales y provinciales afines, la acción hacia los objetivos comunes.
- Promover la educación general, mediante el suministro de la información básica para el conocimiento de la fauna regional.
- Mantener actualizada la legislación de protección y aprovechamiento de los recursos de su competencia.
- Promover la creación de áreas controladas, reservas y cotos de caza y pesca.
- Promover la realización de certámenes deportivos de caza y pesca.
- Realizar estudios, filmaciones documentales y fotografías ornitológicas.
- Preparar publicaciones ilustradas sobre la avifauna salteña.

DIVISION HIDROBIOLOGIA

Misión:

Atender a todo lo relacionado a la protección, conservación, mejoramiento y uso racional del recurso natural fauna acuática.

Funciones:

- Ejercer la superintendencia técnica de todos los asuntos relacionados con la pesca en la provincia.
- Efectuar los estudios necesarios para el mejor conocimiento de la fauna íctica y de los factores directamente relacionados con ella a fin de mantener el equilibrio biológico de las comunidades acuáticas.
- Clasificar las especies aptas para la pesca, indicando asimismo números, zonas y períodos para actividades de pesca deportiva, comercial y científica.
- Distribuir y sembrar alevinos en cuerpos y cursos de aguas provinciales.
- Realizar tareas de divulgación en aspectos referentes a la protección y aprovechamiento racional de la fauna íctica.
- Realizar estudios de la alteración de la fauna acuática ante diversas modificaciones de los ambientes provocadas por el hombre y/o actividades.

DIVISION FAUNA TERRESTRE

Misión:

Atender en todo lo relacionado a la protección, conservación, mejoramiento y uso racional del recurso natural fauna terrestre.

Funciones:

- Ejercer la superintendencia técnica de todos los asuntos relacionados con la caza en sus diversas modalidades.
- Efectuar los estudios necesarios para el mejor conocimiento de la fauna silvestre terrestre y los factores que provocan su regresión o expansión poblacional.
- Proponer acciones para solucionar problemas que afecten a la fauna autóctona silvestre.

—Cuantificar y clasificar anualmente las especies a liberar para la caza deportiva, indicando además zonas y períodos a permitir.

—Realizar las evaluaciones pertinentes de zonas, especies y períodos convenientes para la habitación de la caza comercial.

—Estudiar la factibilidad de implantación de cotos de caza y criaderos de especies pelíferas para proveer a las actividades cinegética y comercial respectivamente.

—Realizar tareas de divulgación en lo referente a la conservación y aprovechamiento racional de la fauna terrestre.

DIVISION CONTRALOR

Misión:

Vigilar el estricto cumplimiento de las reglamentaciones que propenden a la conservación de la fauna.

Funciones:

—Controlar el cumplimiento de la legislación referida a caza y pesca.

—Llevar estadísticas actualizadas con relación a las actividades del área.

—Otorgar guías para transportar productos de la fauna silvestre, con la determinación de los aforos correspondientes.

—Mantener contacto permanente con autoridades policiales en cuanto se refiere al uso, prohibición y control de armas.

—Promover a través de instituciones deportivas la creación de cuerpos honorarios (guardafau-nas).

—Realizar las tramitaciones que se derivan de las actuaciones iniciadas en las inspecciones de caza y pesca.

—Atender al público y evacuar consultas varias sobre distintos aspectos de su labor específica.

—Otorgar licencias de caza y/o pesca para el ejercicio de esos deportes.

—Participar, de manera paralela, en tareas de represión a transgresiones a reglamentaciones forestales.

Los organigramas, como anexo forman parte del presente decreto se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

RESOLUCIONES

Salta, 25 de octubre de 1983

RESOLUCION Nº 1190-D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 17-20.557/83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación interina de la empleada de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, C.P.N. Ofelia Josefina Vásquez, en el cargo de Profesional en el Cálculo del Producto Bruto; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 33 de fecha 22-9-83, se le asignan las funciones a la empleada antes citada;

Que el cargo al que se hace referencia se encuentra vacante en el Cuadro de Cargos de dicha repartición, aprobado por Decreto número 981/83;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa a fs. 6 de los presentes obrados, que debe resolverse favorablemente lo solicitado,

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6127,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Disposición Nº 33 de fecha 22-9-83, emanada de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º — Designar interinamente a la C.P.N. Ofelia Josefina Vásquez, D.N.I. Nº 11.539.465, Profesional en Cálculos del Producto Bruto Agrupamiento Profesional - Grupo 2 - Categoría 17, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, y hasta tanto se llame a concurso, con retención del cargo de Agrupamiento Técnico - Tramo b - Categoría 14, de la que es titular.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las correspondientes Partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Ejercicio 1983.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RODRIGUEZ

Salta, 28 de octubre de 1983

RESOLUCION Nº 527

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-22.083/83.

VISTO la reglamentación para funcionamiento del Consejo Provincial de Promoción Turística, creado por Decreto Nº 629/83, propuesta por Dirección Provincial de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la facultad conferida por el artículo 4º del decreto arriba mencionado, la misma debe ser aprobada por este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Aprobar la Reglamentación para el funcionamiento del Consejo Provincial de Promoción Turística, la que como Anexo I forma parte de esta resolución.

2º — Notificar especialmente a Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Provincial de Turismo y Consejo Provincial de Promoción Turística.

3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VICENTE

ANEXO I

Reglamentación para el funcionamiento del Consejo Provincial de Promoción Turística De los objetivos

Artículo 1º — Son objetivos del Consejo Provincial de Promoción Turística:

- a) Coordinar las acciones políticas globales en materia de turismo.
- b) Asesorar al Gobierno de la Provincia de Salta sobre la aplicación de la Ley número 6064 y sus reglamentaciones.
- c) Planificar, programar y promover estudios y/o acciones que haga al desarrollo del turismo en la provincia.
- d) Realizar acciones conjuntas entre los sectores oficial y privado, con el fin de promover las corrientes turísticas nacionales e internacionales hacia nuestra Provincia.

De las autoridades

Art. 2º — El Consejo Provincial de Promoción Turística tendrá las siguientes autoridades:

un Presidente
un Secretario Técnico
cuatro vocales

Art. 3º — De conformidad con los términos del artículo 3º del Decreto Nº 629/83, la función del Presidente del Consejo será desempeñada por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería. En caso de ausencia o vacancia de su cargo, será reemplazado por el señor Director de Turismo de la Provincia.

Art. 4º — Se desempeñarán como vocales, los representantes (titular y alterno) de la Dirección Provincial de Turismo, de la Cámara de Turismo de Salta, de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines de Salta y, de la Asociación Salteña de Agentes de Turismo.

Art. 5º — Las funciones de los miembros integrantes del Consejo tendrán el carácter de "ad-honorem".

De las funciones y atribuciones

Art. 6º — Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo:

- a) Llevar la conducción del Consejo, disponer su convocatoria y determinar los asuntos que han de constituir el orden del día.
- b) Presidir las deliberaciones.
- c) Disponer la invitación a organismos nacionales, provinciales o municipales y privados o a personas físicas, a participar en reuniones cuando el tema lo justifique o lo estime necesario.
- d) Disponer, cuando lo considere conveniente, la ejecución de las recomendaciones emanadas del Consejo.

Art. 7º — Son funciones del Secretario Técnico:

- a) Preparar el orden del día y citar a los miembros para las reuniones del Consejo.
- b) Asistir al Presidente en las reuniones y gestiones que realice.
- c) Preparar y firmar las actas de sesiones y toda comunicación que emane del Consejo.
- d) Refrendar todas las recomendaciones.
- e) Coordinar toda tarea técnica y estudios complementarios que formule el Consejo.
- f) Elaborar el informe previo que servirá de base para las recomendaciones que deba formular el Consejo.
- g) Proyectar las recomendaciones.
- h) Llevar el correspondiente Libro de Actas.

Art. 8º — El Secretario Técnico podrá ser asistido cuando así lo disponga el Consejo, por

el personal que requiera de los organismos que lo integran.

Art. 9º — El Secretario Técnico deberá poseer idoneidad y contar con no menos de cinco (5) años de experiencia en la actividad turística oficial, y será designado mediante resolución por el Presidente del Consejo.

Art. 10. — Son funciones de los Vocales participar en las reuniones del Consejo y brindar su asesoramiento con el fin de cumplir los objetivos fijados en el artículo 1º de la presente reglamentación.

Del funcionamiento

Art. 11. — El Consejo Provincial de Promoción Turística funcionará en la sede de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en fecha y hora que el mismo determine, pudiendo sesionar con los miembros presentes, cuando éstos representen la mitad más uno de la totalidad, excluido el señor Presidente.

Art. 12. — Transcurridos treinta minutos (30') de la hora fijada para la iniciación de la reunión, sin haberse obtenido quórum, el Presidente convocará a otra, fijando día y hora.

Art. 13. — El Presidente votará solamente en caso de empate o de votación nominal, pudiendo cualquier miembro integrante del Consejo pedir votación nominal.

Art. 14. — Las reuniones ordinarias del Consejo se realizarán —como mínimo— dos veces al mes, en el lugar, día y hora conveniente, de acuerdo al temario a tratar.

El Presidente podrá convocar a los miembros por sí o a pedido de uno de los Vocales, a reuniones extraordinarias toda vez que las circunstancias lo aconsejen.

Art. 15. — Las citaciones para las reuniones ordinarias, con el correspondiente orden del día deberán ser remitidas con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles, y para las extraordinarias con una anticipación de dos (2) días. De acuerdo con las circunstancias, según lo evalúe el Presidente, los términos mencionados podrán ser reducidos.

Art. 16. — El Consejo podrá modificar, por simple mayoría, el orden del tratamiento establecido en el correspondiente orden del día.

Art. 17. — Una vez tratado el tema, y así lo aconsejarán las circunstancias, deberá arribarse a una recomendación en el término de siete (7) días corridos, salvo que, por la importancia del mismo, o por falta de información u otro factor que dificulte arribar a la misma, podrá prorrogarse por el término que el Consejo disponga.

Art. 18. — El Consejo podrá crear grupos de trabajos o comisiones internas que estime necesarias, las que ajustarán su labor a la reglamentación que a tal efecto se dicte.

De las actas

Art. 19. — Las actas de cada sesión o reunión, serán suscriptas por todos los miembros presentes y deberán expresar:

- Nombre y apellido de los miembros presentes y ausentes, sean estos últimos con aviso o sin él, o bien en uso de licencia.
- Lugar, día y hora de apertura y de cierre de la sesión.
- Las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior.

d) Orden del día.

e) Los asuntos, comunicaciones, proyectos o recomendaciones de que haya dado cuenta y cualquier resolución que hubiesen motivado.

f) En toda su extensión, las recomendaciones que formule el Consejo.

Art. 20. — Si lo pidiesen, los miembros del Consejo recibirán una copia de cada acta aprobada.

Disposiciones generales

Art. 21. — El Consejo podrá invitar a personas de existencia visible o jurídicas públicas o privadas, sean éstas provinciales, nacionales o internacionales, las que tendrán voz pero no voto en las sesiones.

Art. 22. — El Consejo podrá requerir de las personas que se inviten por imperio del artículo anterior, asesoramiento y trabajos técnicos en la materia.

Art. 23. — Los dictámenes del Consejo Provincial de Promoción Turística sólo tienen carácter de asesoramiento y/o recomendaciones, y no obligan a la Secretaría de Estado de Industria y Minería y/o a la Dirección Provincial de Turismo para los pronunciamientos definitivos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1191-D - 26-10-83 - Exptes. Nºs. 8979/83 - Código 69 y 68.701/83 - Código 66 (copia).

Artículo 1º — Declarar desierta la convocatoria a la licitación pública Nº 6/83 F.N. autorizada por resolución ministerial Nº 767-D de fecha 11 de julio de 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1192-D - 26-10-83 - Expte. Nº 13486/83 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año, rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Ambrosio Teodoro Torres, L.E. número 6.147.494, clase 1948, legajo Nº 65942, por el motivo expuesto precedentemente, prorrogado por resolución ministerial Nº 853-D de fecha 1 de agosto de 1983.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1193-D - 26-10-83 - Expte. Nº 1382/83 - Código 87.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y la doctora María Estela Macías de Fleming, L. C. Nº 5.873.866, clase 1948, matrícula profesional Nº 246, como profesional asistente (odontóloga) en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por el período comprendido

entre el 19 de octubre y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1194-D - 26-10-83 - Expte. Nº 3049/83 - Código 77.

Artículo 1º — Rectificar el Anexo I de la resolución ministerial Nº 669-D de fecha 28 de junio de 1983, dejando establecido que la señora Mabel Inés Romero de Bisbal, D.N.I. número 5.590.906, clase 1947, se ha desempeñado bajo el régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1195-D 26-10-83 - Expte. Nº 864/83-Código 80.

Artículo 1º — Asignar la función de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Zona Oeste, al señor Sergio Balderrama, legajo Nº 05475, agrupamiento mantenimiento y producción, categoría 13, dependiente de la citada dirección, desde el 11 de mayo de 1982.

Art. 2º — Reconocer una sobreasignación por subrogancia a favor del señor Sergio Balderrama, legajo Nº 05475, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento mantenimiento y producción, categoría 13, Jefe de Sección Mantenimiento y agrupamiento personal superior, categoría 19, Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Zona Oeste, desde el 15 de junio de 1982 y hasta el 10 de agosto de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias y la ley Nº 5464.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1196-D - 26-10-83 - Expedientes Nºs. 00468/83 y 00611/83 - código 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario al señor Sergio Bonifacio Tudela, L.E. Nº 8.174.066, clase 1945, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo I, categoría 01, personal de servicio del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1197-D - 26-10-83 - Expte. Nº 67.676/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1982 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del

decreto Nº 458/80, disponer la promoción de la señora Cristina del Carmen Moreno de Ferreyra, legajo Nº 62.852, agrupamiento G-II, categoría 02, mucama del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con igual agrupamiento, a la categoría 03.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica del personal de las Unidades de Organización 02 y de Servicio 22-1, suprimiendo un (1) cargo de agrupamiento G-II, categoría 02 y crear en su reemplazo un (1) cargo de agrupamiento G-II categoría 03, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar la pertinente novedad en función a la categoría 03, otorgada a la señora Cristina del Carmen Moreno de Ferreyra.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida principal, Personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1198-D - 26-10-83 - Expedientes Nºs. 68.521/83 y 68.557/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario a la señora Luisa del Carmen Asencio de González, D.N.I. Nº 12.321.497, clase 1958, matrícula profesional Nº 1360, legajo Nº 62.445, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria de Río Piedras dependiente de la Dirección Zona Sud, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1199-D - 26-10-83 - Expte. Nº 3190/83 - cód. 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Silvia Patricia Cabezas, D.N.I. Nº 14.303.809, clase 1960, legajo Nº 66484, personal con designación temporaria prorrogada por resolución ministerial Nº 565 D/83, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 09, preceptora de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1200-D - 26-10-83 - Expte. Nº 12.795/83 - código 35.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, los cargos vacantes que seguidamente se consignan, de conformidad con las disposiciones establecidas

en el artículo 2º, inciso I del decreto Nº 2754/77:

- 1 Médico de Reconocimiento - Jefe de División de 3ra.
- 38 Auxiliares administrativos.
- 5 Cadetes administrativos.
- 6 Ordenanzas.

CASINO PROVINCIAL

1 Jefe Tesoro Fichas	P.S.	19
1 Jefe de Registro	A.b.	17
1 Auxiliar administrativo	A.a.	08
2 Auxiliares administrativos	A.a.	04
2 Auxiliares administrativos	A.a.	02
1 Jefe de Reconoc. Médico	P.3.	19
2 Auxiliares de Enfermería	T.a.	04
1 Jefe de Vigilancia	S.G.	18
1 Segundo Jefe de Vigilancia	S.G.	16
5 Auxiliares de Vigilancia	S.G.	13
1 Encargado de Serv. Generales	S.G.	14
1 Electricista	M.P.A.I.	09
1 Jefe General de Juego	T.b.	18
3 Jefes de Sala	T.b.	16
3 Inspectores	T.b.	15
7 Jefes de Mesa	T.b.	14
11 Pagadores	T.a.	11
17 Ayudantes	T.a.	06

Art. 2º — Reestructurar la planta permanente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, convirtiendo trece (13) cargos de Pagadores, categoría T.a., 11, en once (11) cargos de Jefe de Mesa, categoría T.b., 14, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 12 de la ley Nº 6081.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1201-D - 26-10-83 - Expte. C. 34 - Nº 124617/83.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de agosto de 1983, la renuncia presentada por el señor Adrián Castro, L.E. Nº 3.951.229, Legajo Personal Nº 15862, Agrupamiento F, Clase II a 2, Categoría 11 de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 800/P/83 (Expte. Nº 73-6522/78).

M. de Bienestar Social Nº 1512 y S. General de la Gobernación Nº 620 - Resol. conjunta - 25-10-83.

Artículo 1º — Adscribir a partir del 18 de octubre del año en curso, al doctor Wenceslao Eduardo Saravia Toledo, L.E. Nº 8.171.133, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, Legajo Nº 66.158, Personal Temporario del Ministerio de Bienestar Social, a Fiscalía de Gobierno, para que cumpla funciones de Asesoramiento Legal.

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 631 - 3-11-83 - Expte. Nº 01-35.280/83 Cde. 1

Artículo 1º — Disponer la siguiente transferencia de partidas de acuerdo al siguiente detalle.

REBAJAR DE

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Partida Principal 3, Servicios
\$a 40.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, Partida Principal 2, B'enes de Consumo
\$a 15.000

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, Partida Principal 3, Servicios
\$a 25.000

TOTAL \$a 40.000

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 51278

F. Nº 18327

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Eduardo César Iribas, el 14 de abril de 1983, ha solicitado la concesión para la explotación exclusiva de perlita en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11728, denominada "Gran Bambi", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Nº 15 de la cantera Argentina Expte. Nº 8768, se mide 1500 m. az. 229º hasta el punto auxiliar P.A., luego 1600 m. az. 139º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 500 m. az. 49º hasta el punto 1, luego 1000 m. az. 139º hasta el punto 2; luego 400 m. az. 229º hasta el punto 3; luego 223 m. az. 293º hasta el punto 4 y finalmente 800 m. az. 319º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 49 has. libre de otros pedimentos mineros. El PEM, coincide con el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 7 de noviembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 120.—

e) 15; 24-11 y 5-12-83

O. P. Nº 51139

F. Nº 17997

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería, que, Edmundo Sanjuan y Juan Pablo Tartari, han solicitado en el departamento de Iruya, el día 19 de mayo de 1983, por Expte. Nº 11718, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. el lugar denominado (Paraje) Lacho; se mide 2.000 metros az. 360º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2; luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3; luego 5.000 metros az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 2.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1988 Has., por superponerse en 12 Has. a la mina Las Tolderías, Expte. Nº 8140. Se ubica dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 5 de setiembre de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 80,-

e) 2 y 15-11-83

O. P. Nº 51138

F. Nº 17998

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería, que, Juan Pablo Tartari y Edmundo Sanjuan, el 10 de febrero de 1983 por Expte. Nº 11649, han solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Fundición, situado en el Dpto. de Santa Victoria; se mide 1.666 metros az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se mide 2.600 metros az. 90º hasta el punto 1, luego 900 metros az. 180º hasta el punto 2, luego 400 metros az. 90º hasta el punto 3, luego 2.433 metros az. 180º hasta el punto 4, luego 6.000 metros az. 270º hasta el punto 5. luego 3.333 metros az. 360º hasta el punto 6, y por último 3.000 metros az. 90º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.936 Has. 9800 m2., por superponerse en 36 Has. al cateo Expte. Nº 11.647. — Salta, 7 de setiembre de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 80,-

e) 2 y 15-11-83

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 51270

F. Nº 1305

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 22/83

Expediente Nº 17.045/83

Llámase a Licitación Pública Nº 22/83, para la provisión de Resmas de papel; Ltros. de Etching, Chapas de Aluminio, etc., con destino a la Dirección de Publicaciones e Impresiones de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 228.985 (doscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco pesos argentinos).

Apertura de las propuestas: 22 de Noviembre de 1983 horas: 09.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras; Buenos Aires 177 - 4.400-Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177, Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402 Buenos Aires de 9 a 14 horas. — Manuel Alberto Molina - Director de Compras.

Valor al cobro \$a 48,-

e) 14 y 15-11-83

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 51282

F. Nº 18339

El Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nominación y Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos caratulados: "Uncos, Berta - Sucesorio; Expte. Nº A-40.261/83"; cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el plazo de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de Abril de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 72.-

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51281

R. S/C. Nº 2984

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en Expte. Nº A-41.758/83, caratulado "Medina Nemesia Cisneros de - Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en B. Oficial y Diario El Tribuno. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51274

F. Nº 18321

La Doctora María M. Higa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón Antonio Carreras para que hagan valer sus derechos. Sucesorio; Expte. Nº A-44524/83 (Publíquese por tres días). — Salta, 11 de Noviembre de 1983. — Dra. María C. Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51272

F. Nº 18316

La Doctora María Mercedes Higa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos "González Francisco s/Sucesorio", Expte. Nº A-43.184/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 28 de Octubre de 1983. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51267

F. Nº 18313

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación Secretaria de la Dra. Marcela Arroyo de Mannori, en los autos caratulados "Sucesorio de: Galván, Felipe Lorenzo y Abregú, Dolores Jesús "Expte. Nº A-44842/83 (11.480/83), cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de Noviembre de 1983. — Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 14 al 16-11-83

O.P. Nº 51266

F. Nº 18314

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en los autos caratulados "Sucesorio de: García, María Esther "Expte. Nº A-45423/83 (11.583/83), cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de Octubre de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 72.-

e) 14 al 16-11-83

O. P. Nº 51265

F. Nº 18308

El Doctor Roberto David Orozco, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio López, José Alejandro"; Expte. N A-41831/83, tramitado por ante Secretaría a cargo Dr. Luis E. Gutiérrez, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 30 de Setiembre de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 72.-

e) 14 al 16-11-83

O. P. Nº 51253

F. Nº 18265

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil Comercial Cuarta Nominación en "Sucesorio de Gutiérrez, Aurora Madrazo Pedreguera de"; Expte. Nº A-45451/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Octubre de 1983. — Publicación por 3 días. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 24.-

e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51251

F. Nº 18269

La Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa Juez de Ira. Instancia de 8ª Nominación de Salta, en los autos caratulados: "López de Arce, María Teresa; Sucesorio"; Expte. Nº A-41.973/83, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten en el Juzgado a hacer valer sus derechos. — Salta, 27 de Setiembre de 1983. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51248

F. Nº 18251

El Doctor Carlos Botteri, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio: de Moreno Julio Benigno", Expte. Nº16263/82, bajo apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Metán, 9 de Noviembre de 1983. Fdo.: Dr. Carlos Botteri, Juez. Ante mí: Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51247

F. Nº 18252

El Doctor Carlos Botteri, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio de Espeche, Félix Humberto", Expte. Nº 14940/79, bajo apercibimiento de ley a fin de que se hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Metán, 9 de Noviembre de 1983. Fdo.: Dr. Carlos Botteri, Juez. Ante mí Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 15-11-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 51280

F. Nº 18324

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en calle Aniceto Latorre Nº 748

BASE: \$a 5.227,32

El 21 de Noviembre de 1983, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad; Remataré con la base de \$a 5.227,32 un inmueble en calle Aniceto Latorre Nº 748, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Sección H, manzana 15, parcela 17, Matrícula 8183. Extensión del terreno: frente 12 m. fondo 38 m. Lim. N. Lote 7 S. calle A. Latorre E. Lotes 8-9-10, O. Lote 12. Mejoras: un pasillo, tres habitaciones de techo de teja y tejuela, un baño, una cocina y dos habitaciones con techo de chapa. Servicios: agua, luz, cloaca: y gas envasado. Estado de ocupación: habita el inmueble el Sr. Roberto Samaniego su señora y sus cinco hijos menores de edad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. C. 8ª Nom., Secretaria de la Dra. Graciela C. de Briones en el juicio Sumario División de condominio María Poloma Gutiérrez y/o sus herederos; Expte. Nº A-09173/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. - María E. Herrera, Mart. Público.

Imp. \$a 225.-

e) 15 al 21-11-83

O. P. Nº 51277

F. Nº 18329

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor marca "Cleveland"

El día 22 de Noviembre de 1983 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos: "E. V. Ejec. y E. P. que se le sigue a Rodríguez, V. H. y otra", Expte. Nº A-30.228/82; Remataré sin base y de contado: Un televisor marca "Cleveland", s/nº visible, sin tapa trasera, color marrón claro, blanco y negro; que puede ser revsado en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$a 24.-

e) 15-11-83

O. P. Nº 51276 F. Nº 18330

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Tte. Ibañez 752, Ciudad de Güemes

El día 22 de Noviembre de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 4º Nom. en autos: "E. Prev. que se le sigue a Cajal, Benigno Segundo", Expte. Nº 51.553/79; Remataré con la base de \$a 1.876,14, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado ubicado en la Ciudad de Gral. Güemes 06, Sección H, Manzana 11, Parcela 4, Matrícula 2446, Plano 268, Ext.: Fte.: 12.m.; Fdo.: 35 m.; Límites: N.: Lote 3; S.: Lote 5; E.: Lote 34 algo inclinado al N.; O.: Fondos del Lote 17 algo inclinado al S.; Sup.: 420 m2.; Ant. Dom.: Libro 7, F. 127, A.1. Consta de 3 ambientes de 3,50 x 3 m. aprox.; 1 baño; 1 cocina y lavadero; en la parte posterior hay un tinglado con estructura metálica de 12 m.; de fte. x 4 m. de fondo. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su familia. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta: Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260. Salta.

Imp. \$a 135. e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51264 F. Nº 18315

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos inmuebles colindantes ubicados en calle Zabala Nº 432

El día 18 de Noviembre de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 11º Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Chocobar, Cruz Félix C.", Expte. Nº A-39.707/83; Remataré con la base de \$a 10.042 (Pesos argentinos diez mil cuarenta y dos); Dos inmuebles urbanos ubicados en la calle Zabala 432, de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: a) Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 11, Matrícula 13.373; Ext. (1): Fte.: 20 m.; Fdo.: 75 m.; Lim. (1) N.: Prop. de los herederos de "Eugenio Figueroa"; S.: Calle Zabala; E. Prop. de J. M. Escobar; O.: Prop. J. M. Escobar; Ext. (2): Fte.: 10,60; Cdo. E.: 75,00; Cdo.): 76,56; Lim. (2) N.: Parc. 33 y 34; S.: Calle Zabala; E.: Parc. 10; O.: Parc. 12; Antecedente Dominial: Libro 406, F. 426, A.6. b) Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 10, Matrícula 120; Ext. (1): Fte.: 20 m.; Fdo.: 75 m.; Lim. (1): N.: Prop. de los herederos de "Eugenio Figueroa"; S.: calle Zabala; E.: Prop. de José María Escobar; O.: Prop. Jose M. Escobar; Ext. (2): Fte.: 9,30 m.; Cdo. E.: 76,49; Cdo. O.: 75,00 m.; Lim. N.: Parc. 34 y 35; S.: Calle Zabala; E.: Parc. 9a y 5b; O.: Parc. 11; Antec. Dominial: Libro 406, F. 426, A.6. Edificación: Posee sobre Zabala 432 una habitación, un salón, cocina y baño, y cuenta con ser

vicios de agua corriente, luz eléctrica y servicios cloacales. Colindante, se encuentra totalmente tapiado un terreno donde se halla una habitación desocupada y a medio techar; al fondo una construcción de blocks de cemento a medio construir y en estado de abandono. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada la primera construcción por la Sra. Margarita Argañaraz de Chocobar, con sus hijos menores, en el carácter de inquilina. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edicto: 4 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Tel.: 217260.

Imp. \$a 298,40 e) 14 al 17-11-83

O. P. Nº 51257 F. Nº 18270

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL — SIN BASE

Una heladera de seis puertas

El día 15 de Noviembre de 1983, a hs. 17,30, en Florida 731 lugar en que puede ser resivado el bien; Remataré Sin Base y dinero de contado, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom.; Secretaria de la Dra. Cristina F. de Carranza; Una heladera comercial, marca Koh-I-Noor, de seis puertas, con motor marca Leoncino Nº 80.267, color blanco, en los autos "Furci y Cia. S. R. L. vs. Kaplun, Marcos y González, Félix. Expediente Nº A-38.728/82. Comisión de ley; 10%. — Publicación por 3 días; Diario El Tribuno y B. Oficial.

Marcos M. López, Martillero Público Nacional
Imp. \$a 72.- e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51225 F. Nº 18197

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por JULIO CESAR HERRERA

REMATE JUDICIAL EN CAFAYATE

Importantes maquinarias para Molino de Especies y un Tractor Massey Ferguson

El 25 de Noviembre de 1983, a las 12,30 horas en calle Hurtado esquina Chavarría de la localidad de Cafayate (Pcia. de Salta), donde se encuentran ubicados; Remataré con Base, dinero de contado, los siguientes bienes: 1) Un molino rotativo, marca Cóndor Nº 2282, sin motor, Base: \$a 6.000,00.- 2) Un molino de martillo, marca Basla Nº 2690/5, sin motor, Base \$a 4.800,00.- 3) Una mezcladora marca Basla Nº 2690/6, sin motor. Base \$a 5.640,00.- 4) Un molino rotativo, marca Cóndor Nº 77527, Base \$a 7.200,00.- 5) Un molino rotativo, marca Cóndor Nº 77528, Base \$a 7.200,00.- 6) Un tractor marca Massey Ferguson, con motor Perkins Nº 6229621 de seis cilindros, 78 H.P., modelo 1175, serie 2174038923, Base \$a 36.000,00. Todos los bienes se rematan en el estado de uso y conservación en que se encuentran y serán entregados en el mismo acto a sus adquirentes. Ordena: Sr. Juez Federal de la Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Banco Nacional de Desarrollo c/Nanni, Benjamín Raúl

y Nanni, José Eduardo - Ejecución prendaria", Expte. Nº 94.067/80. Comisión de arancel: 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Por mayores datos recurrir al Banade sito en Juramento Nº 101 y/o al suscripto martillero en Gral. Güemes Nº 327, Salta y para su revisión al depositario judicial señor Jorge Rodolfo Nanni domiciliado en calle N. Sra. del Rosario Nº 139/50 de Cafayate.

Imp. \$a 277.-

e) 9 al 15-11-83

O. P. Nº 51217

F. Nº 18173

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Sta. Fe Nº 25

El día 21 de Noviembre de 1983 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 6ta. Nom., en autos Exhorto del Juzgado Ira. Inst. C. y Com., Circunscripción La Paz - Feliciano - Pcia. de Entre Ríos - Ejecutivo", Expte. Nº A-38.377/82; Remataré con la Base de \$a 52.653,53, el inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 25, Ciudad, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Capital 01, Sección C, Manzana 3, Parc. 34 a, Matricula 66.955; Extensión: Fte. 13,67 m.; Fdo.: 24,51 m.; Límites: N.: Parc. 34 b; S.: Parc. 33; E.: Parc. 34 b; O.: Calle Santa Fe; Plano Nº 5170; Superficie: 335,05 m2. Consta de las siguientes dependencias: Planta Baja: Garaje, cocina, comedor de diario, lavadero con un bañito para servicio; living, escritorio, estar, baño de Ira., hall con pasillo de entrada, galería y pileta de natación. Planta alta: 4 dormitorios, 2 baños, hall, estar y terraza; pisos de parquet, granito y cerámicos y escalera revestida en madera. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Juan Marengo y Flia. en el carácter de propietarios, según lo manifestado por la Sra. Graciela Bertero, hija política del Sr. Marengo. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. \$a 311.-

e) 9 al 15-11-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 51256

F. Nº 18281

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Expediente Nº 16319/82).

MORAGA HNOS. SOCIEDAD DE HECHO

A los efectos de ley se hace saber que por Resolución Justicia de fecha 21-10-83 de S.S. Señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Sud-Metán, se ha dispuesto la Disolución de la Sociedad de Hecho Moraga Hnos., con domicilio principal

en calle Belgrano Nº 68 - Metán, a partir del día 7-4-83; designándose liquidador de la misma al C.P.N. Eduardo Roberto Olmos - C.P.C.E.S. Mat. 712-Fº458 - Tº III, con domicilio en Av. 9 de Julio Nº 501 - Metán. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 9 de Noviembre de 1983. — Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 100.-

e) 11 al 17-11-83

O. P. Nº 51250

R. S/C. Nº 2983

La Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana Lilia Orellana García, cita a Lucrecia Angélica Acuña, para que dentro de los nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "Solís Yucra, Cecilio y Pérez Flores de Solís, Teófila - Adopción Plena de la menor Graciela Noemí Acuña" - Expte. Nº A-38.622/82. Publíquese edictos por tres días. — Salta, 10 de noviembre de 1983. — Oscar Romaní, Secretario.

Sin cargo

e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51094

F. Nº 17914

El doctor Carlos Botteri, Juez de Ira. Inst. en lo Civ y Com., 1ª Nom. del Dist. Jud. del Sur, Metán, en autos Pereyra, Víctor s/Cancelación de plazo fijo, Expte. Nº 16.058/82, ha resuelto: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 239.034/7 con vencimiento en fecha 11-12-81, emitido por el Bco. Pcial. de Salta, Suc. Rosario de la Frontera, a favor de Víctor Pereyra. II) Publicar el presente auto por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial (art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar el pago después de transcurridos sesenta días, desde la última publicación ordenada en el punto que antecede... V) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Dra. Analía V. de Moisés. Metán, 18 de octubre de 1983.

Imp. \$a 300.-

e) 28-10 al 17-11-83

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 51223

F. Nº 18194

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, anuncia que en los autos caratulados "Medina, Noemí Rosa - Inscripción de Martillero Público" - Expte. Nº A-47.461/83, se ha resuelto la publicación de Edictos durante ocho días para hacer saber que la Srta. Noemí Rosa Medina, D.N.I. Nº 11.080.633, soltera, con domicilio real en calle Av. Virrey Toledo 912 de esta ciudad, ha solicitado Inscripción de Martillero Público para ejercer funciones dentro del territorio de la Pcia. de Salta. — Salta, 4 de noviembre de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 160.-

e) 9 al 18-11-83

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 51279

F. Nº 18326

CONTRATO DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, entre los señores Antonio Esteban Ojene, argentino, D.N.I. Número 10.582.966, de treinta años de edad, soltero, con domicilio en calle Zabala Nº 653, Salta, Capital, de profesión comerciante y Mónica del Rosario Etcheluz de Griggio, argentina, L. C. 12.959.327, de veinticinco años de edad, casada con Antonio Guido Griggio, con domicilio en calle Los Yuchanes Nº 281, Salta, Capital, de profesión comerciante. Ambos comparecientes, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por las siguientes cláusulas y las pertinentes a la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550/72.

PRIMERA: Nombre y domicilio. Queda constituida entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará PROQUIMSA Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Pje. Pedro A. Ceballos Nº 1024, Salta Capital. Por resolución de los socios, podrán establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración: La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

- I) Comerciales: Compra-venta, permutas, importación y exportación de:
- a) Todo tipo de productos y artículos para limpieza.

CUARTA: Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos argentinos diez mil (\$a 10.000.-), dividido en cien cuotas de pesos argentinos cien (\$a 100.-) cada una, que los socios integran de la siguiente forma:

1º) El socio, señor Antonio Esteban Ojene (50) cuotas cincuenta de pesos argentinos cien (\$a 100.-) cada una, o sea un Capital de pesos argentinos cinco mil (\$a 5.000).

2º) La socia, señora Mónica del Rosario Etcheluz de Griggio cincuenta cuotas (50) de pesos argentinos cien (\$a 100) cada una, o sea un Capital de pesos argentinos cinco mil (\$a 5.000). La integración del Capital se realiza en efectivos.

QUINTA: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá con el consentimiento por escrito de sus socios: a) Adquirir el dominio y posesión de toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y en general celebre en relación a dichos bienes, todo de Contrato, incluso los que tienden a constituir, aceptar y transferir, extinguir prendas con o sin

registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real así como celebrar contratos de arrendamientos hasta el momento de finalización de la Sociedad. b) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sea de los de simple administración, que hagan al cumplimiento del objeto. c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto, descontar y redescantar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultados con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, creados o por crearse. d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, comprendidas dentro del objeto, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de Sociedad, formar parte de ellos o constituirlos, participar en las mismas por cualquier título legal o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, consignaciones, locación de servicios y de seguro como asegurados. e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales y/o provinciales y/o municipales, así como empresas y/o entidades. f) Comparecer en toda clase de juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultad de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordantes o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros jurarbitradores o amigables compondores, renunciar a oposiciones y recursos así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renunciaciones gratuitas o quitas de deudas. g) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma constituir al mandato respectivo. h) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente.

SEXTA: Contabilidad y Libros: La Sociedad llevará una Contabilidad ordenada en los libros exigidos por la Ley y en otros que aconsejen una buena administración, todos con las formalidades

del Código de Comercio.

SEPTIMA: El 31 de mayo de cada año, se confeccionará el Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y las que voluntariamente se aprobaran, se distribuirán a los socios en proporción al Capital aportado.

OCTAVA: La Sociedad podrá aumentar el Capital en cualquier época y/o transformarse en Sociedad de otro tipo.

NOVENA: En la disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios y una vez cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

DECIMA: Los socios revestirán al cargo de gerentes y tendrán la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única excepción de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad como tampoco se podrá vender o realizar bienes de uso e inmuebles pertenecientes a la Sociedad, sin la expresa autorización específica de la totalidad de los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios en forma indistinta.

DECIMA PRIMERA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su Capital Social en acuerdo de partes.

DECIMA SEGUNDA: En todas las cuestiones que no se hayan previsto será la aplicación de la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMA SEGUNDA: Autorízase al Contador Público Nacional, Roberto Aníbal Villamayor ante las autoridades de control, Juez de Comercio y Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales para que: a) Realice todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y donde correspondiere, a los efectos impositivos, laborales y otros y ejerza en su caso al recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

En prueba de conformidad, leído y ratificado el presente en todas sus partes, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Antonio E. Oiene - Mónica del Rosario Etcheluz de Griggio.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Antonio Esteban O'ene, D.N.I. Nº 10.582.966 y Mónica del Rosario Etcheluz de Griggio, D.N.I. Nº 12.959.327, las que han sido puestas en mi presencia en éste instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2-Folio 154, Actas Nº 921 y 922. Doy fe. — Salta, ocho de agosto de mil novecientos ochenta

ta y tres. — Carlos Enrique Dubois, Escribano - Salta.

En función a la autorización conferida en Cláusula Décima Segunda modificase la Cláusula Décima Primera que quedará redactada de la siguiente forma":

"DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades".

Roberto A. Villamayor, C. P. N. - Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, Noviembre 10 de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas. Imp. \$a 273.- e) 15-11-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 51243

F. Nº 18243

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 17 de noviembre de 1983 en primera convocatoria a las 20,00 hs. y en segunda convocatoria a las 21,00 hs., en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Pronunciamiento sobre la Ley Nº 6.204 y eventuales acciones a realizar.

Salta, Noviembre de 1983

Cr. Raúl E. Paesani
Secretario

Cr. Roberto L. Orce
Presidente

NOTA: Art. 22 Decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$a 225.-

e) 10 al 16-11-83

O. P. Nº 51228

F. Nº 18224

GÜEMES S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de Noviembre de 1983, a las nueve horas, en el local

de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461, de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo quinto, cerrado el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.
- 2º Consideración y aprobación - Actualización Revalúo Contable Ley 19742, del Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.
- 3º Retribución a los Directores.
- 4º Retribución al Síndico.
- 5º Elección de Tres Directores titulares, por el término de tres años.

- 6º Elección de Dos Directores suplentes, por el término de un año.
- 7º Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 23; Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto, durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

El Directorio

Joaquín A. Durand G.
Director Presidente

Imp. \$a 225.-

e) 10 al 16-11-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 51284

F. Nº 18346

CAMARA INMOBILIARIA SALTEÑA

Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de diciembre de 1983, con domicilio legal en Balcarce 39, loc. 19, a las 21 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1982 - 1983.
3. Renovación parcial de autoridades. (Prosecretario, Protesorero, Suplentes 2º y 3º).
4. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Néstor Virgilio Cervera
Presidente

NOTA: Para la participación de la Asamblea con voz y voto los Socios deberán estar al día en el pago de sus cuotas a octubre/83. Artículo 8º del Estatuto Social.

Imp. \$º 24.—

e) 15-11-83

O.P. Nº 51283

F. Nº 18335

CAJA DE PRESTAMOS DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOM. DE SALTA (F.O.E.C.Y.T.)

CONVOCATORIA

La Caja de Préstamos de la Asociación de Empleados de Correos y Telecomunicaciones de Salta (F.O.E.C.Y.T.), a los efectos de dar cumplimiento con el Art. Nº 30 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los socios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Zuviría 428 de esta ciudad, el día viernes 25 de noviembre de 1983, a horas 19.30. Se deja aclarado y constancia que la misma fue autorizada por Resolución M.T. Nº 540/76, conforme a la

ley 21.356 y Resolución M.T. Nº 1.707/77, Disposición 157/83 del Ministerio de Trabajo de la Nación, Delegación Regional Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de un Presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos (2) socios para que firmen y aprueben el Acta a labrarse.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1983 y el informe de los Revisores de cuentas.
- 4º) Elección de tres (3) Revisores de Cuenta de la Comisión de Administración de la Caja de Préstamos.

NOTA: La Asamblea se constituirá a la hora señalada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido media hora del llamado a sesión, sesionará con el número de socios presentes. (Art. 32).

Firmado: Ramón Antonio Greco, Presidente de la Caja de Préstamos; Gabriel Antonio Calderón Secretario de la Caja de Préstamos.

Salta, 9 de noviembre de 1983

Imp. \$, 24.—

e) 15-11-83

O.P. Nº 51275

F. Nº 18331

CLUB SPORTIVO TERCIF

TARTAGAL (SALTA)

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Sportivo Tercif, tiene el agrado de invitar a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la secretaría del club en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal el día 7 (siete) de diciembre de 1983 a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Aprobación Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio 1982.

3. Elección de autoridades por renovación de Comisión Directiva.
4. Aumento de cuota societaria.

Carlos Alberto Cil **Eduardo Héctor Rodríguez**
Presidente **Secretario**

Imp. \$a 24.— e) 15-11-83

O. P. Nº 51269 F. Nº 18309

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL
AGROPECUARIA SALTA**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art 14º del Estatuto vigente, convócase a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, a elección para renovación parcial de autoridades, a saber: Un Vice-Presidente por dos (2) años; un Secretario por dos (2) años; un Pro-Secretario por dos (2) años; un Vocal Titular 3º por dos (2) años; tres Vocales Suplentes por un (1) año; tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un (1) año; dos Titulares y un Suplente. La elección se llevará a cabo en la sede del INTA Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en Cerrillos, Provincia de Salta, el día 29 de noviembre de 1983 a las 10 horas, y a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo determina el Art. 36º a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Memoria anual.
- 5º Modificación de la cuota social.
- 6º Proclamación de los candidatos electos para: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular, Vocales Suplentes y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Art. 35º inc. d) - Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiere este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios presentes no alcanza a veinte.

Art. 35º inc. f) - Orden del Día, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en el mismo. Bajo ningún concepto podrán apartarse de los puntos fijados en él, no permitiendo debates fuera de ella ni siguiera poner a votación otros asuntos.

Mario G. Bonorino **C.P.N. Andrés S. Fiore**
Secretario **Presidente**

Imp. \$a 134,40 e) 14 al 16-11-83

O. P. Nº 51260

F. Nº 18298

I.S.I.C.A.N.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Santiago del Estero 865, Salta, el día Miércoles 30 de Noviembre de 1983 a las 20 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1983.
- 2º Elección de los siguientes miembros de la Comisión directiva, para renovación parcial de la misma: Un Presidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Vocal Titular Primero; Un Vocal Titular Segundo y un Vocal Suplente Segundo.
- 3º Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de dos socios para suscribir el acta.

Salta, 8 de Noviembre de 1983

La Comisión Directiva

Imp. \$a 48.-

e) 14 y 15-11-83

FE DE ERRATA

O.P. Nº 51273

Boletín Oficial Nº 11.843 de fecha 8 de noviembre de 1983.

Página Nº 4724. Donde dice: Ley Nº 6209. Artículo 1º — Inclúyese como Artículo 134 bis del Código Fiscal...

Art. 3º — Inclúyese como Artículo 134 bis del Código Fiscal...

Debe decir: Artículo 1º - Inclúyese como Artículo 134 bis 1 del Código Fiscal...

Art. 3º - Inclúyese como Artículo 134 bis 3 del Código Fiscal...

Boletín Oficial Nº 11844 de fecha 9 de noviembre de 1983.

Página Nº 4740. Donde dice: Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1628 - 25-10-83 - Artículo 1º ...

Secretaría de Estado de Salud Pública.

Secretaría Administrativa

B-I 21 - Gelmetti, Erminda Delicia, Sria. Adm. D.A.E. - 60.

Dirección de Atención Médica

B-I - 21 - Lamas, Manuel Cecilio, Srio. Adm. D.A.S.E. - 45.

Debe decir:

B-I 21 - Gelmetti, Erminda Delicia, Sec. Adm. D.A.E. - 60.

B-I - 21 - Lamas, Manuel Cecilio, Sec. Adm. - D.A.S.E. - 45.

Página Nº 4741 Donde dice: M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno.

Decreto Nº 1637 - Art. 2º ... Sector 1, P. Ppal. 2 \$a 30.123,20.

Debe decir:

Sector 1, P. Ppal. 2 \$a 30.123,50.

Sin cargo

e) 15-11-83

RECAUDACION

O.P. Nº 51271

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 149.283,96
Recaudación día 14-11-83	\$a 1.243.—
TOTAL	\$a 150.526,96